

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio Fernández

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 302.290.—«Compañía Telefónica Nacional de España» contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 19 de diciembre de 1973, sobre instalaciones telefónicas en las carreteras Sanchidrián a Otero de Herreras y de Etereros al entronque de Sanchidrián.

Pleito número 302.312.—Ilustrísimo Consejo General de la Abogacía Española, contra Decreto número 3065/1973, expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de noviembre de 1973, sobre Asignación a los Técnicos Letrados de un coeficiente inferior al que por su condición le corresponde.

Pleito número 302.309.—«Sociedad General Aguas de Barcelona, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 20 de diciembre de 1972, sobre legalización dos pozos con elevación mecánica, zona río Noya, término municipal San Esteban de Sasroviras (Barcelona).

Pleito número 302.309.—«Sociedad General Aguas Barcelona, S. A.», contra ampliado a la Orden ministerial de Obras Públicas de 23 de enero de 1974, sobre legalización dos pozos con elevación mecánica zona río Noya, término municipal de San Esteban de Sasroviras (Barcelona).

Pleito número 302.315.—Cooperativa Provincial Avícola y Ganadera de Burgos contra resolución expedida por el Ministerio de T. E. A. Central en 4 de octubre de 1973 sobre implantación tráfico de Empresas correspondientes al año 1971.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de marzo de 1974.—El Secretario, José Recio Fernández.—2.465-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 405.016.—Don Antonio Manchego Santiago contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 7 de junio de 1973, sobre archivo de diligencias previas por no haber lugar a la denuncia formulada.

Pleito número 405.058.—«Inmobiliaria Jardín de la Reina, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 27 de junio de 1973, sobre Plan Comarcal de Ordenación Urbana de Granada.

Pleito número 405.018.—Doña María Victoria García-Pelayo Girbal contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de marzo de 1973, sobre oficina de Farmacia.

Pleito número 405.097.—Don Juan Antonio Francos Casero contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 25 de mayo de 1973, sobre inscripción de la finca «Monte Llanado del Cimble».

Pleito número 405.096.—Don Maximino Francos Pérez contra resolución expedida

por el Ministerio de Agricultura en 25 de mayo de 1973, sobre cancelación de la inscripción de una finca denominada «Espitiella».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Secretario Decano.—2.466-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa San Juan Abad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 6 de noviembre de 1973, que denegó a la recurrente, en su condición de esposa del que fué Carabinero don Juan Coniil Pongil, el derecho al disfrute de pensión, y de la resolución del propio Organismo de fecha 4 de enero de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquél; pleito al que han correspondido el número general 505.884 y el 52/1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de 16 de marzo de 1974.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario, José Benítez.—2.467-E.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

##### Sala Primera

/ de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Fábricas Agrupadas de Muñecas de Onil, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 7 de noviembre de 1970, por el que se concedió el nombre comercial número 53.443, «Financiera Montjuich, S. A. (FIMOSA)»; pleito al que ha correspondido el número 240 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.400-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Helma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 7 de marzo de 1974, dictado en recurso de alzada contra el del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de marzo de 1971, relativo a devolución por el concepto de Impuesto General sobre el tráfico de Empresas; pleito al que ha correspondido el número 280 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.572-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Industrias Auxiliares, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de noviembre de 1972, por el que se concedió a don Emilio Muñoz Espi el modelo de utilidad número 169.930 por «retén progresivo para puertas abatibles»; pleito al que ha correspondido el número 276 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.569-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Alfonso del Barrio Suárez y de don Alfonso del Barrio Cerezo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre de 1973) que concedió a «Industria Ciurana Vilanova, S. A.», la marca nacional número 685.144, para distinguir «Confecciones de géneros de punto», y contra la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición promovido en 23 de noviembre de 1973; pleito al que ha correspondido el número 273 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.501-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del «Instituto de Biología y Suero-Terapia, Sociedad Anónima (IBYS)», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1973 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio de 1973) que denegó la inscripción de la marca número 577.182, «Nefrolisol», y contra la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición promovido en 13 de agosto de 1973; pleito al que ha correspondido el número 265 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.502-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Schering Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1973) que denegó el registro de la marca internacional número 372.189, «Nolan», y contra la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición promovido en 14 de marzo de 1973; pleito al que ha correspondido el número 271 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.503-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Gabriel Alonso Tejerina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1972) que denegó el registro de la marca número 574.329, «Ten», y contra la resolución del mismo Registro de 9 de marzo de 1973 que desestimó expresamente el recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito

al que ha correspondido el número 275 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.504-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Joaquín Seoane Rodrigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 455 de 1974 contra la Orden del Ministerio de Justicia de 13 de noviembre de 1973, resolutoria del recurso de alzada, formulado contra el acuerdo de 23 de marzo de 1973, de la Junta de Gobierno en pleno de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, que fija la pensión de jubilación y viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 13 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.575-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Blanco Manjón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 393 de 1974 contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 4 de febrero de 1974, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de ese Centro Directivo de 29 de mayo de 1973, sobre reconocimiento del tiempo de servicio prestado como Cartero Urbano con sueldo pero con la denominación de supernumerario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 13 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.578 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Luis y Martín y dos más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 445 de 1974 contra la denegación tácita por silencio administrativo por el excelentísimo señor Presidente del Patronato de Investigaciones Científicas y Técnicas «Juan de la Cierva», de la impugnación presentada ante el mismo, el 8 de marzo de 1973 de la resolución de dicho Patronato por la que se aprobaba y ordenaba publicar la relación de funcionarios de carrera de dicho Organismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.579-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Carmen Blanco Luna se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo bajo el número 451 de 1974 contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1973 desestimando recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de 12 de noviembre de 1973, sobre reconocimiento de interinidad a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.580-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 453 de 1974 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de enero de 1973, sobre concesión del registro de Marca número 564.993 «Septopulmol-Amplicina».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.582-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Sandoz, A. G. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 458 de 1974 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional 373.035 «Indosol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.584-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Antonia Ruiz Clavero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 440 de 1974 contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre revisión de la pensión que le fué señalada por acuerdo de 29 de marzo de 1966, como viuda del Sargento de Infantería don Conrado Clavero Martínez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.576 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Luisa Tejero Cano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 457 de 1974 contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de enero de 1974 que confirmó la resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 18 de abril de 1973, sobre fijación de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.574-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Joaquín Ramírez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 212 de 1974 contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre concesión de indemnización en metálico por enfermedad contraída durante el tiempo que estuvo prestando servicio militar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.577-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Luisa Gamito Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 281 de 1974 contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de noviembre de 1973 y contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 28 de abril de 1973 sobre mejora de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.573-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Rosa Arnáu García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 381 de 1974 contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1973 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acto administrativo por el que se denegó el reconocimiento pretendido a efectos de antigüedad de determinados años de servicios prestados a la Administración del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.581-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Schering Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 468 de 1974 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro de patente de invención número 377.880 por procedimiento para regulación de la fecundidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.583-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Eloísa Fernández de Diego, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 357 de 1974 contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y

Ciencia, de la solicitud formulada el 29 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.589-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Dolores Domínguez González de Segovia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 482 de 1974 contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre concesión de la pensión como viuda del titular Veterinario de la villa de Valdemoro, don Alberto Tierno Galván.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.588-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Antonio Rodríguez Cervera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 274 de 1974 contra acuerdo del Ministerio del Aire sobre reconocimiento de servicios prestados a la Administración Militar a efectos de trienios, como Controladores de la Circulación Aérea del Ministerio del Aire.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—2.587-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Conejos Bueria sobre revocación del acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, de 7 de diciembre de 1973, resolviendo recurso de alzada contra resolución de la Delegación del Gobierno en «CAMPSA», de 24 de mayo de 1973, que denegó autorización para construir estación de servicio en Valls (Tarragona); a cuyo recurso correspondió el número 355/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—2.507-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Francisco Rubio Castañera contra Resoluciones de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico de 8 de enero de 1974, recaída en recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provin-

cial de Tráfico de Toledo, de 16 de noviembre de 1973, en expediente 44.232/1973; a cuyo recurso ha correspondido el número 353/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—2.505-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Gabín Gálvez y otros sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 22 de diciembre de 1973, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la Norma de Obligado Cumplimiento de 16 de octubre de 1973, del Delegado provincial de Trabajo de Madrid, sobre convenio colectivo; recurso número 362/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—2.506-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Nordmark-Werke, G. M. bH.» sobre revocación de resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 26 de diciembre de 1968 sobre concesión del registro de la marca internacional número 328.357, «Trocor»; a cuyo recurso corresponde el número 366/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—2.508-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Nájera Bellas y cincuenta y cinco más, sobre revocación de Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1971), sobre aprobación del Estatuto de Personal no Sanitario del Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; a cuyo recurso correspondió el número 369/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo a artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.531-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Administración Local, en recurso de alzada número 1.713, sobre multa impuesta a don Restituto Bravo Cardenal, por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; a cuyo recurso ha correspondido el número 379/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.530-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, en recurso de alzada 1.747, sobre multa impuesta a don Aurelio Canseco Morán por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; al referido recurso ha correspondido el número 380/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.529-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local en recurso número 2.006, sobre multa a don Fidel López Ruiz por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; a cuyo recurso correspondió el número 384/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.524-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) en recurso de alzada número 1.739 sobre multa impuesta a «Mercesa» por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; al referido recurso ha correspondido el número 381/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.527-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) en recurso de alzada número 1.750, sobre multa impuesta a don Manuel Cirilo Morán por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; habiendo correspondido a dicho recurso el número 382/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.526-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de Resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) en recurso de alzada, interpuesto con el número 1.715, sobre multa impuesta a don Victoriano Gómez López por infracción del Reglamento de Abastecimiento de carnes; habiendo correspondido a dicho recurso el número 383/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.525-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-adminis-

trativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, en recurso de alzada número 358, sobre multa impuesta a don Pedro Toquero Fernández por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; habiendo correspondido a dicho recurso el número 385/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.524-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, en recurso de alzada número 2.445, sobre multa impuesta a don Manuel Alvarez Martínez por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; habiendo correspondido a dicho recurso el número 386/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.522-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Administración Local, en recurso de alzada número 3.095, sobre multa impuesta a doña Valentina Aranda Gutiérrez por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; a cuyo recurso ha correspondido el número 387/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.521-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Fernández Mateos sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 27 de octubre de 1970, sobre concesión del registro de la marca número 540.515, «Nino, Flags»; al referido recurso ha correspondido el número 374/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-



sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—2.509-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chesebrough-Pond's Inc.» sobre revocación de Resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 11 de noviembre de 1970 sobre concesión en la clase 5.ª y denegación en la clase 3.ª del «Nomenclátor Oficial de Marcas», de la marca internacional 338.394, «Deodoro» (Gráfica); a cuyo recurso corresponde el número 372/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.510-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Administración Local, estimando recurso de alzada interpuesto por don José García Martín, por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes (clase RA número 11.748/1972), habiendo correspondido a dicho recurso el número 388/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.520-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Administración Local, estimando recurso de alzada interpuesto por don Santiago García García por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes (Clase RA número 8.244); a cuyo recurso correspondió el número 389/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la

Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.519-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, estimando recurso de alzada interpuesto por don Pedro Toquero Fernández por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes (clase RA número 22.420/1971); a cuyo recurso correspondió el número 390/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.518-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Nómez Minguenza sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, de 27 de octubre de 1972, expediente 898/1972, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social (delegación de Madrid); al referido recurso le corresponde el número 395/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.517-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, estimando recurso de alzada interpuesto por «Giresa», por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes (clase RA número 20.348/1971); a cuyo recurso correspondió el número 391/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.516-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Ibáñez sobre revocación de resolución del Ministerio de Trabajo de 16 de octubre de 1972, sobre acta de liquidación de cuotas de la Inspección de Trabajo (expediente 510/1972); a cuyo recurso corresponde el número 393/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.514-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mateu Cromo, Artes Gráficas, S. A.», sobre revocación de la Resolución del Ministerio de Trabajo (Dirección General de Trabajo) de 13 de octubre de 1972, recaída en el expediente 3.305/1972 sobre clasificación profesional; al referido recurso ha correspondido el número 392/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.515-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Fontales Martínez y otros sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Trabajo, denegada tácitamente por silencio administrativo, que confirma la de la Delegación Provincial de Trabajo de 30 de julio de 1971, sobre Normas Laborales (Reglamentación 2.181); a cuyo recurso corresponde el número 394/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.513-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Acorme» (I. A. S. A.) sobre revocación de resolución del Ministerio de Trabajo de 30 de septiembre de 1972, sobre liquidación de cuotas de Régimen de la Seguridad Social; a cuyo recurso correspondió el número 396/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º; el Presidente.—2.512-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gregoria de la Iglesia Fernández sobre revocación de la Resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad), de 20 de octubre de 1972, sobre instalación de farmacia en «Viviendas Euskalduna» por doña Virginia Peláez Cubo; a cuyo recurso correspondió el número 397/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.511-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en proveído de fecha ocho del actual mes de marzo, en el expediente acumulado números 2.439 y 2.440 de 1973, a instancias de don Manuel Melero Magallanes y don Francisco Montero Garrido contra la Empresa «José Ochoteco Aguilera», sobre reclamación de salarios, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia in-voce dictada con fecha seis de febrero pasado en el expresado procedimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando las demandas interpuestas por don Manuel Melero Magallanes y don Francisco Montero García contra la Empresa don José Ochoteco Aguilera, debo condenar y condeno al demandado a abonar a los actores la suma de veinte mil pesetas a cada uno de ellos en concepto de salarios devengados y no satisfechos. De esta sentencia quedan notificados los actores, debiendo notificarse a la parte demandada con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.»

Y para que conste, y sirva de notificación en legal forma al demandado don José Ochoteco Aguilera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario de la Magistratura.—2.389-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 187/72, a instancia de la Caja de Ahorros del Sureste de España, contra don Ramos Juan Rufino y esposa, doña Dolores Belda, en reclamación de 376.875 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente

avalúo, señalándose a tal fin el día 10 de mayo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la anunciada subasta, deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª Por tratarse de segunda subasta, sale con el 25 por 100 menos de su avalúo.

#### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Urbana en casco de la ciudad de Castilla, una casa habitación en la plaza de Calvo Sotelo, número 5, que consta de planta baja y dos pisos altos, que forman una sola vivienda unifamiliar que mide la parte edificable siete metros cincuenta y tres decímetros de fachada por doce de fondo, con una superficie aproximada de ochenta y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados, con un guisador en la parte posterior derecha de la planta baja, que mide ocho metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, patio, lindante todo; derecha de la planta baja, que mide ocho metros cuarenta y dos centímetros cuadrados, patio, lindante todo, derecha entrando, Vicente Sóler Zarcas, línea de dieciséis metros treinta decímetros recto hasta el fondo, a izquierda Adolfo Bernabéu; Este, linda parte perpendicular de la fachada y a los ocho metros noventa grados a la derecha, a lo largo de noventa centímetros, y vuelve a girar en ángulo recto de la izquierda, hacia el fondo, cuatro metros después nuevamente gira noventa grados, a la izquierda cuatro metros y recorre un metro cuadrado y cuarenta y dos centímetros, vuelve a girar en ángulo recto a la derecha, sigue corriendo dos metros y torna a girar con noventa grados y sigue un metro cincuenta y siete centímetros al fondo con edificio de María Luisa y Ana Torró Corbi. Valorado en 750.000 pesetas.

Dado en Alicante a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—2.994-C.

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 118 bis de 1973, a instancia de «Banco de Alicante, S. A.», contra don Juan Albert Ferrero, en reclamación de 130.639 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 10 de mayo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª Por tratarse de tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo: Los derechos que asisten al ejecutado frente a don Tomás Antón Marco, con motivo de los contratos privados, de fechas 13 de agosto de 1968, 6 de marzo de 1970 y 23 de mayo de 1972, especialmente en lo que concierne a la superficie de terreno que tiene pendiente de escrituración el señor Antón Marco en favor del señor Albert Ferrero, sobre la expresada parcela de terreno pendiente de escrituración. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Alicante a 12 de marzo de 1974.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—3.165-C.

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad,

Por el presente se hace público: Que el día 10 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo, número 413 de 1972, seguido en este Juzgado e instancias de «Cimianto de España, S. A.», contra Grupo Sindical de Colonización número 11.325, de Abarán.

#### Bienes

Un trozo de tierra seca, de 22 áreas 26 centiáreas, sito en término de Jumilla y pago de Estrecho de Marín, que linda por Este, con tierras de Josefa Molina; Sur, Miguel Moreno Ríos; Oeste, José María Molina, y Norte, montes; dentro del cual existe un pozo para extracción de aguas para riego, con un taladro de 150 metros de profundidad y 500 milímetros de diámetro entubado. Del aforo practicado en 24 de septiembre de 1968 por el Ingeniero don Francisco Banaloché Moltó, da un caudal de 182 litros y un centilitro por segundo, según certificación expedida por don Joaquín Payá Navarro, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Murcia, Jefe de la Sección de Minas, con fecha 25 de igual mes. Dicha finca está inscrita al tomo 1.259, libro 547 de Jumilla; folio 34, finca número 8.969, inscripción primera y sección primera de dominio, previa segregación. Justipreciada en 6.461.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 14 de marzo de 1974.—El Juez, Alfonso Barcala.—El Secretario.—3.166-C.

#### BARCELONA

Don José Luis Infante Marlo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y procedente del suprimido Juz-

gado de Primera Instancia e Instrucción número 12 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José María de Sicart Llopis, actuando en nombre y representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que goza del beneficio de pobreza, contra doña Dolores Izquierdo Caparrós, y doña Carmen Segura Soler, sobre reclamación de un préstamo hipotecario del total importe de noventa y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, además de las costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Nueve.—Piso primero, puerta cuarta, en la segunda planta alta de la casa número 7 de la calle Praga, de esta ciudad. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo lavadero, y pequeña terraza. Tiene una superficie de sesenta metros setenta decímetros cuadrados, y linda, al frente, rellano de la escalera, vuelos de un patinejo y un patio de luces y piso primero, tercera; izquierda, entrando, caja de la escalera, vuelo de un patio de luces y piso primero, primera; derecha, vuelo de la terraza del piso entresuelo cuarta y finca de procedencia; fondo, vuelo de dicha terraza; encima, piso segundo cuarta, y debajo, piso entresuelo cuarta.

Le corresponde un coeficiente en los elementos comunes de la total finca de la que forma parte 1,60 por 100.

Inscripción primera de la finca número 46.556, folio 32, libro 932 de Provenales, tomo 952 del Registro de la Propiedad número cinco de los de Barcelona.

Por el presente, se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de ciento ochenta y seis mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 7 de mayo del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrir consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 4 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—2.555-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento su-

mario hipotecario que sigue doña Josefina Jané Jané, contra don Antonio Doménech Hernández, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de cuatrocientas mil pesetas, el piso siguiente hipotecado en aquella escritura:

Urbana: Departamento número 21, piso 2.º, puerta 3.ª, de la escalera 3.º A. de la casa números 2, 4 y 6, en la calle Pardiño, barriada de Horta, de Barcelona, lugar Coll del Portell, de superficie 79,71 metros cuadrados; lindante, por su frente, cogiendo como tal el inmueble con la calle Pardiño; por la derecha, parte con el rellano de la escalera, parte con un patinejo, parte con el 2.º 2.ª, parte con el 2.º 1.º y parte con el patio de luces; por la izquierda, parte con un patinejo y parte con el 2.º 2.ª, y por el fondo, parte con patio de luces y parte con finca de don José Guitart Tarrés. Tiene un coeficiente de tres enteros quinientas cincuenta y siete milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.072 del archivo, libro 366 de Horta, folio 91, finca 19.756.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona, sito en la planta 3.ª del nuevo edificio de los Juzgados-Salón de Víctor Pradera, número 1 el día 6 de mayo próximo y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora, señora Jané, de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios si los hubiere.

Barcelona 11 de marzo de 1974.—El Secretario.—3.139-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda precedente del suprimido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 18, en la actualidad en este Juzgado de Primera Instancia número 7 pende procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Carlos Testor Ibars, actuando en nombre y representación de don José Alegre Olta, contra don Antonio Yáñez García, y doña Antonia Martínez Lozano, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante 420.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre una veinteaava proindivisa del

piso segundo, puerta tercera, de la finca urbana que tiene la siguiente descripción:

Casa sita en la ciudad de Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle de la Unificación, en la que está señalada de número once, compuesta de cinco plantas altas que ocupan una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, edificadas en una porción de terreno de superficie trescientos cincuenta y dos metros diez decímetros cuadrados equivalentes a nueve mil trescientos diecinueve palmos treinta y ocho décimos cuadrados. Lindante al frente, Norte, con la calle de la Unificación; al fondo, Sur, con doña María del Rosario Buera y don Francisco de A. Planas; a la derecha, entrando, Oeste, con los propios señores Buera y Planas, y a la izquierda, Este, con don Manuel Arche, y doña Manuela Serra.

Inscrita en el tomo 714, libro 213, folio 93, finca 10.793, inscripción 24.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta término de veinte días de la participación indivisa de que se ha hecho referencia por el precio de 500.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera) el día 9 de mayo del corriente año y hora de las doce de su mañana bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrir consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca sin cuyo requisito no serán admitidos sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 15 de marzo de 1974.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—795-3.

#### MADRID

En el expediente de suspensión de pagos de la «Compañía de Alambrados y Enrejados Metálicos, S. A.» (CALEMSA), seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 3 y promovido por dicha Sociedad, se ha dictado el auto que copiado en su parte necesaria es como sigue:

Auto: Juez don José Guelbenzu Romano.—Juzgado de Primera Instancia número 3.—Madrid 4 de agosto de 1972... Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en virtud de lo resuelto por la Sala Tercera de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial y cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de «Boetticher y Navarro, S. A.», contra la sentencia dictada por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos incidentales de que

el presente rollo dimana, con fecha 4 de marzo último, debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia, con imposición al apelante de las costas del recurso», debía aprobar y aprueba el convenio presentado en este expediente por la «Compañía de Alambrados y Enrejados Metálicos, S. A.» (CALEMSA), mandado a los interesados estar y pasar por él y cuyo convenio es como sigue: «Compañía de Alambrados y Enrejados Metálicos, S. A.», pagará a sus acreedores la totalidad de sus respectivos créditos, en el plazo de dos años, a contar de la fecha en que se firme este documento, y, a medida de que la situación de la Sociedad lo permita, incluso mediante la liquidación total de su activo, sin abono de intereses por las cantidades adecuadas. Madrid, 28 de enero de 1970.» Anótese dicho convenio en los Registros Mercantil y número ocho de esta capital de la Propiedad, donde se encuentra inscrita la finca de la propiedad de la Entidad suspena, librándose al efecto los correspondientes mandamientos por duplicado. Publíquese por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia. Y póngase esta resolución en conocimiento de los Juzgados de Primera Instancia y Magistraturas de trabajo de esta capital a quienes fué participada la incoación de este procedimiento. Cesen los Interventores en el cargo para que fueron nombrados en este expediente, haciéndoselo saber al efecto. Y expidanse y entreguen al Procurador señor Gandarillas el testimonio que solicita en el anterior escrito.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—José Guelbenzu.—Ante mí: Abizanda.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expido el presente en Madrid a 4 de agosto de 1972.—El Secretario.—794-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de los de Madrid, en sumario número 44/1974, por muerte de David José Amil Galán, nacido en Cortina-Bergondo (La Coruña) el día de mayo de 1925, hijo de Rogelio y María, casado Barbero, que estuvo domiciliado en Madrid, calle Ronda de Segovia, número 8, se cita por medio del presente a la viuda o familiar más próximo del finado para que dentro del término de diez días comparezca ante el referido Juzgado a fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1974. El Juez.—El Secretario.—2.546-E.

Por auto de fecha, 19 de febrero del corriente año, dictado por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 194 de 1974, se despachó ejecución a instancia de «Fidemer, S. A.», representada por el Procurador señor Deleito, contra doña Celestina Menéndez Fernández, asistida de su esposo, don Francisco Bernabé Nantón, por la cantidad de diez mil ciento sesenta y cuatro pesetas de principal, importe de cuatro letras de cambio aceptadas por dicha demandada; mil ciento setenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos de gastos de protesto, y otros siete mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, habiéndose acordado en providencia de esta fecha, por desconocerse el actual domicilio de la deudora, proceder al embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, en cuanto sean suficientes a cubrir las expresadas responsabilidades, y en su virtud se ha decretado

el referido embargo sobre el piso tercero izquierda, tipo B, de la casa número 4, bloque VII, en Madrid, barrio de Hortaleza, sitio denominado «Urbanización Colombia», antes, San Lorenzo, calle de Gaira, por donde se le distingue con el número 4; disponiéndose igualmente en la referida providencia citar de remate a la expresada demandada, asistida de su esposo, por medio de edictos, concediéndola el término de nueve días, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número 11 de la calle del Almirante, de esta capital, y se persone en forma en dichos autos con Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución despachada si la conviniera, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal a doña Celestina Menéndez Fernández, asistida de su esposo, don Francisco Bernabé Nantón, a los fines por el término y con el apercibimiento acordados se expide el presente en Madrid a 20 de marzo de 1974, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.121-C

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 219 de 1973, a instancia del Procurador don Cesáreo Hítalco Rodríguez, en nombre del «Banco de Santander, S. A.», contra don Apolonio Martín Elvira, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca siguiente embargada a dicho deudor.

«En Madrid.—Piso tercero derecha, en calle Zaida, número 52, de esta capital; que linda: al Norte, en línea quebrada por tres rectas de cuatro metros setenta y cinco centímetros, un metro veintinueve centímetros y cuatro metros veinticinco centímetros, las dos primeras medianeras con escalera de la finca y la tercera con la vivienda de la planta primera; al Este, en línea de ocho metros sesenta y nueve centímetros, con fachada a la calle Zaida; al Sur, en línea de nueve metros, medianera, con finca número 54 de la calle Zaida, y al Oeste, en línea de siete metros cuarenta centímetros, con fachada al patio de la finca.» Cuota 10,352 por 100, y dispone de 103 votos en tre 1.000 para los acuerdos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 13 de mayo próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número 11, de esta capital, bajo las siguientes condiciones: Que servirá de tipo de subasta la suma de 304.133 pesetas, en que ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo; que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 21 de marzo de 1974.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—3.169-C.

## PALMA DE MALLORCA

Don Birino Marcos Vilela, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procedimiento especial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 422/1972, instados por «Financiera Isleña, S. A.», representada por el Procurador señor Ripoll, contra don Antonio Roca Alberti, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal más 180.000 pesetas señaladas para intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al deudor y que luego se dirán por término de veinte días.

Se señala para el acto de la subasta el día 3 del próximo mes de mayo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Santa Catalina Thomas, s/n (Palacio de Justicia).

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán de consignarse previamente el 10 por 100 de la valoración en este Juzgado o en el establecimiento correspondiente.

## Bienes objeto de subasta

Una casa compuesta de sótano y seis plantas, sita en el caserío de El Arenal, término de esta ciudad, calle Lisboa, sin numerar; el sótano ocupa una cabida de ochenta metros cuadrados; las cuatro primeras plantas, ciento sesenta y ocho metros cuadrados cada una, y las otras dos, noventa y tres metros cuadrados cada una. Linda: por frente, con la calle Lisboa; derecha entrando, con la calle Zama; por la izquierda, con casa de Pedro Pujol, y por el fondo, con cochera de Baltasar Tomas. Es la finca número 11.008 del Registro de la Propiedad de este partido, al folio 56, vuelto, tomo 2.166 del archivo. Libro 343 de la Sección Término, valorada en 2.540.000 de pesetas.

Dado en Palma a 13 de marzo de 1974. El Juez, Birino Marcos Vilela.—El Secretario, Fernando Pou.—3.138-C.

## JUZGADOS TERRITORIALES

## SAHARA (AAIUN)

Por la presente y dimanada del sumario que en este Juzgado Territorial del Sahara (Aaiun) se tramita, bajo el número 128 de 1973, sobre falsedad en documento oficial, se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, al objeto de prestar declaración al denunciado Miguel Molina Martos, nacido en Otura (Granada) el 21 de enero de 1931, soltero, obrero, Cabo que fué de la Legión, de la que es desertor, actualmente en ignorado paradero, con los apercibimientos de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación al referido denunciado, expido la presente en Aaiun (Sahara) a 1 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.285-E.



## JUZGADOS MUNICIPALES

## RONDA

Dos José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal y encargado del Registro Civil de esta ciudad de Ronda (Málaga).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente gubernativo de reconstitución, fuera de plazo legal, del acta de nacimiento de Cristóbal Carrasco Guerrero y de su esposa, doña María de la Encarnación Cantos Vilchez, nacidos en esta localidad los días 5 de julio de 1923 y 16 de mayo de 1924, respectivamente, siendo hijo legítimo de Cristóbal Carrasco Zafra y de Isabel Guerrero Jurado, el primero, y la segunda, hija legítima de Manuel Cantos Cantos y de Ana Vilchez Jiménez, en cuyas actuaciones por providencia de esta fecha he acordado notificar dicha incoación a la hermana de la instante doña Josefa Cantos Vilchez, domiciliada en el extranjero e ignorado paradero, con el fin de que puedan personarse o sin constituirse en parte hacer las alegaciones que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Ronda a 21 de marzo de 1974.—El Juez, José Luis Sánchez.—2.550-E.

## VALENCIA

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal número siete de esta ciudad de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas número 60 de 1974, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas a la denunciante, en ignorado paradero, Eugenia Catalán Parra, mayor de edad, natural de Madrid, casada, hija de Juan y Antonia, feriante, a fin de que el próximo día 26 de abril, a las diez horas y diez minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de Samuel Ros, número 20, de Valencia, debiendo venir con

las pruebas que tuviere y advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá ser condenada en ausencia.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 26 de marzo de 1974.—El Juez municipal.—El Secretario.—2.718-E.

## JUZGADOS COMARCALES

## DON BENITO

Por medio de la presente cédula, que será inserta en el «Boletín Oficial del Estado», y por virtud de lo que acordado ha sido por el señor don Manuel Santamaría Lozano, Juez Comarcal titular de esta ciudad y su comarca, en resolución del día de hoy, recaída en autos de juicio de faltas en este Juzgado seguidos con el número 76 de 1973, por lesiones y daños en tráfico rodado, contra Alcide Iotti, de treinta años de edad, casado, mecánico, hijo de Aldino y Bertolini Rina, natural de Parma (Italia), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta localidad de Don Benito, calle Rena, número 11, de donde se ausentó para su país de origen, desconociéndose domicilio; constituido, pues, en ignorado paradero, se le requiere a fin de que en el término de seis días, a partir del siguiente de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», presente, en la Secretaría de este Juzgado Comarcal de Don Benito los títulos de propiedad de la finca de su pertenencia, y que le viene embargada en el procedimiento, cual es tierra calma, de cabida tres cuartillas, equivalentes a cincuenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas, en término de Don Benito, al sitio de Las Casas; que linda: al Norte, con tierras de Antonio Pérez Sánchez y Juliana Pérez Sánchez; al Sur, con carretera de Don Benito a Villanueva de la Serena; Este, con otra de Juan Reyes Gutiérrez, y Poniente, con otra de los herederos de don Manuel León Banderas, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, se solicitará a su costa certificación de lo

que respecto a ello resulte en el repetido Registro de la Propiedad de esta población.

Y para que sirva de requerimiento a expresado condenado, expido esta cédula en Don Benito a 15 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.377-E.

## PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 10/1974, que se tramita en este Juzgado por imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Puerto Real, a 7 de marzo de 1974, el señor Juez Comarcal don Rafael del Río Delgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico, como perjudicada Obras Públicas, y como denunciado Sasse Dris, por imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído, señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sasse Dris a la pena de trescientas pesetas de multa, bajo apercibimiento de sufrir un día de arresto por cada cincuenta pesetas o fracción que deje de hacer efectivas; que indemnice a Obras Públicas en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de forma al condenado Sasse Dris, de nacionalidad marroquí, de treinta y nueve años de edad, casado, natural de Fez (Marruecos) y vecino de Rabat, con domicilio en 67 Zankat Oqbas, de profesión Jefe de Personal, expido la presente, en Puerto Real a 7 de marzo de 1974.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—2.390-E.

## V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Sallent (Barcelona) con destino a la instalación de los Servicios de Estafeta Postal y vivienda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Sallent (Barcelona) con destino a la instalación de los Servicios de Estafeta Postal y vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en horas de Oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al

de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sallent y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 16 de marzo de 1974.—El Director general, José María Concejo Alvarez.—1.998-A.

*Resolución de la Delegación Provincial de Palencia por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca rústica sita en Abia de las Torres.*

Se saca a pública subasta para el día 8 de mayo de 1974, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en

cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, una finca rústica, de superficie 3 hectáreas 64 áreas 40 centiáreas, sita en Abia de las Torres (Palencia), en 21.864 pesetas.

Palencia, 22 de marzo de 1974.—El Delegado de Hacienda.—2.088-A.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Avila por la que se anuncia concurso para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a Ambulatorio, Centro Terciario de Rehabilitación de la Seguridad Social y Agencia del I. N. P. en Arenas de San Pedro.*

Se convoca concurso para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Ambulatorio, Centro